

Vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta, que había rechazado su pretensión de que le fuera adjudicada la plaza de especialista en Tocología en las Instituciones no jerarquizadas de la Seguridad Social de Valencia, sacada a provisión en concurso-oposición convocado al efecto, en vez de al Doctor del Castillo Genis, debemos declarar y declaramos dichos actos no ajustados a derecho, que consecuentemente anulamos; todo ello con retroacción de las actuaciones al momento procedimental inmediatamente anterior a la presentación de los recursos administrativos mencionados, a fin de que, tras de conferir traslado de los mismos al indicado Doctor del Castillo, se pronuncie la decisión que proceda, sin costas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D., el Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, Manuel Núñez Pérez.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Empleo y Relaciones Laborales.

**13035** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 783 el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «C.R.O.», modelo «Grado 10», fabricado y presentado por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «C.R.O.», modelo «Grado 10», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «C.R.O.», modelo «Grado 10», fabricado y presentado por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», con domicilio en Madrid-11, avenida de Portugal, número 87, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N = 10.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca grado llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 783, de 1 de abril de 1981. Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N=10/MT-18/C.R.O.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**13036** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 777 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalcross», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», «Yalat», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo «Yalcross», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo «Yalcross», fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», «Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 777, de 1-IV-1981. Bota de seguridad, clase I, grado B.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los

trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**13037** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 784 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «C. R. O.», modelo «Grado 12», fabricado y presentado por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «C. R. O.», modelo «Grado 12», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «C. R. O.», modelo «Grado 12», con grado de protección N=12, fabricado y presentado por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», con domicilio en Madrid-11, avenida de Portugal, número 87, como elemento de protección personal de los ojos.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado llevará marcada de forma permanente y en un margen de anchura no superior a cinco milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 784, de 1-IV-1981. Ocular filtrante para pantallas para soldadores N=12/MT-18/C. R. O.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-18, «oculares filtrantes para pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**13038** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 182 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «C. R. O.», modelo «Grado 5», fabricado y presentado por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», de Madrid.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «C. R. O.», modelo «Grado 5», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «C. R. O.», modelo «Grado 5», fabricado y presentado por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», con domicilio en Madrid-11, avenida de Portugal, número 87, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N=5.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado llevará marcada de forma permanente, y en un margen no superior a cinco milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 782, de 1-IV-1981. Ocular filtrante para pantallas para soldadores N=5/MT-18/C. R. O.».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-18, «oculares filtrantes para pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

## M<sup>o</sup> DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**13039** RESOLUCION de 1 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: